

	Cerrado	Abierto
>> Internación		
Habitación	Individual (*)	
Honorarios clínicos	SC - ST - SL	
Honorarios quirúrgicos	SC - ST - SL	
Pensión sanatoria	SC - ST - SL	
Pensión de acompañante pediátrico	SC - SL (menores de 15 años)	
Pensión de acompañante adulto	50% en sanatorios propios	
Material descartable y Medicamentos	SC - ST - SL	
Terapia intensiva - Unidad coronaria	SC - ST - SL	
Internación psiquiátrica y/o por adicciones	SC hasta 30 días	
>> Ambulatorio		
Consultas		
En consultorio	SC - ST - SL	
En domicilio	SL - ST - CC \$200	
Nutrición	SC - ST - SL	
Traslado en Ambulancia	SC - ST - SL	
Exámenes complementarios		
Exámenes de rutina	SC - ST - SL	
Exámenes de alta complejidad	SC - ST - SL	
Tratamientos auxiliares		
Kinesiología	SC hasta 45 sesiones	
Fonoaudiología	SC hasta 30 sesiones	
Radio y cobaltoterapia	SC - ST - SL	
Alergia	Consultas SC - 1 Testificación según PMO	
Psicología		
Tratamiento Psicológico ambulatorio	s/copago hasta 30 sesiones por año	
Odontología		
Odontología general	SC - ST - SL	
Protesis (***)	-	
Ortodoncia y ortopedia funcional (**)	100 % de 8 a 17 años inclusive, por única vez	
>> Otros Beneficios		
Plan Materno Infantil	SC - ST - SL	
Medicamentos en ambulatorio	40%	
Drogas Oncológicas	100%	
Trasplantes	100%	
	100%	
	Miopía y Astigmatismo	
	A partir de las 3 (tres) dioptrías por ojo	
Asistencia en Viaje (según topes vigentes)	Nacional, Regional e Internacional	
Seguro de Continuidad (**)	Por 86 Td-6.429 Td(SC - ST - SL)TJT33 Td(- SL)Tj.87 -1i463 0 Td(er1uu5a y Tj-10.482 -7.6ia y Astig861o)Tj5.288 p	
Reintegro por fallecimiento (**)		
DIU		
Tratamiento esclerosante		
Prevenir		
Óptica		

(*) Capital Federal y Gran Bs. As. la habitación será individual y, en el resto del país, dependerá de la infraestructura de la plaza.

(**) Para acceder al presente beneficio, deberá tener una antigüedad mayor a los 12 (doce) meses.

(***) Para acceder al presente beneficio, deberá tener una antigüedad mayor a los 6 (seis) meses.

(1) Dos (2) pares de armazones tipo estándar (Inyectado o Estandar) en caso de prescripción de cristales de visión lejana o cercana cada dos años.

(3) Un (1) par de lentes de contacto blandas cada dos años, limitado a aquellas patologías de corneas y vicios de reflexión no corregibles con lentes aéreos, QUERATOCONO, QUERATOPATIA BULLOSA, ANISOMETROPIA, de más de tres (3) dioptrías en un ojo.